



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION JEFATURAL N° 132 -2019-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 10 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N°096-2018-SUNARP/ZR.IV-JEF del 14 de diciembre de 2018, se encargaron las funciones de Registrador Público, Plaza CAPP N°24, a la trabajadora Birna Portocarrero Marquillo;

Que, por efecto de la aprobación del nuevo Presupuesto Analítico de Personal, por Resolución del Superintendente Nacional N°186-2019-SUNARP/SN, la mencionada plaza ostenta la categoría remunerativa R3;

Que, el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional N°342-2015-SUNARP/SN, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponde al cargo que desempeña un trabajador;

Que, los artículos 72° y 73° del mismo Reglamento indica que los encargos en un Órgano Desconcentrado deberán ser dispuesto por Resolución del Jefe de la Zona Registral, debiendo los mismos contar opinión de disponibilidad presupuestal para el pago del diferencial remunerativo, de ser el caso;

Que, mediante Oficio N°041-2019-SUNARP/ZR.IV-UPP del 09 de octubre de 2019, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que se dispone los recursos requeridos para realizar la acción de personal del encargo de funciones de Registrador Público, Plaza CAPP N°24, Nivel Remunerativo R3, hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS; y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución del Gerente General N°037-2018-SUNARP/GG;





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargo de funciones.

Encargar, con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2019, a la trabajadora Birna Portocarrero Marquillo, las funciones del cargo de Registrador Públicos, CAPP N°24, Nivel Remunerativo R3, hasta la cobertura de la misma o hasta que lo disponga esta Jefatura Zonal.

Regístrese y comuníquese,



Carmen Salome Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos